



## Consejo Económico y Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1991/NGO/1  
10 de julio de 1991

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones  
y Protección a las Minorías  
43° período de sesiones  
Tema 17 del programa provisional

### PROMOCION, PROTECCION Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS A LOS NIVELES NACIONAL, REGIONAL E INTERNACIONAL

#### Comunicación escrita presentada por la Unión Internacional Humanista y Etica, organización no gubernamental incluida en la Lista

El Secretario General ha recibido la siguiente comunicación, que se distribuye de conformidad con la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social

[1° de junio de 1991]

1. Es obvio que los problemas que se plantean cuando se pretende promover, proteger y restablecer los derechos humanos pueden ser complejos e intrincados. No se nos oculta que resultan agravados por factores como la pobreza, los conflictos civiles e internacionales, la falta de instrucción y toda una gama de motivos especiales de discriminación. Pero, por encima de todo, existen también diferentes situaciones y condiciones socioeconómicas, culturales, religiosas y políticas que prevalecen de forma universal en unos 170 Estados soberanos. Con el paso del tiempo, los descubrimientos modernos y las rápidas transformaciones tecnológicas abren ante nuestros ojos un nuevo panorama de derechos y responsabilidades, antes totalmente desconocido.

2. Está demostrado que la Declaración Universal de Derechos Humanos y la mayoría de los instrumentos internacionales semejantes, se basan en la Declaración de los derechos y obligaciones del ciudadano del mundo, redactada en Londres por el escritor H. G. Wells, entre 1940 y 1942; al difundir su declaración a nivel mundial en aquella época, Wells ya era consciente de que no se podía dar por sentado que los valores en que se inspiraba ese código mundial fueran patrimonio común de todas las culturas.

3. Las normas internacionales que rigen los derechos y obligaciones se fundan en un conjunto singular de valores y en una concepción específica de la condición humana; sin embargo, la esencia de ese sustrato común nunca se ha definido o puesto claramente de manifiesto. Por ese motivo, la Unión Internacional Humanista y Ética lanza la idea de que la redacción y proclamación de una declaración universal de valores humanos podría servir de teoría unificadora para contribuir a explicar, completar y reforzar el conjunto actual de instrumentos internacionales de derechos humanos. A los efectos de ilustrar y aclarar plenamente la índole de esta propuesta, se adjunta como anexo al presente documento un proyecto de Declaración Universal de Valores Humanos.

Anexo

DECLARACION UNIVERSAL DE VALORES HUMANOS

Preámbulo

Convencidos de que una cabal plasmación de la Declaración Universal de Derechos Humanos exige que todos los pueblos del mundo acepten los valores indiscutibles en que se basan los derechos y deberes,

Recordando que el olvido de los valores humanos ha repercutido en actos de barbarie que han encrespado la conciencia de la humanidad,

Teniendo presente que los seres humanos conciben ideales colectivos mediante el ejercicio de su raciocinio, como miembros de una sociedad,

Conscientes de que la aceptación de valores básicos comunes a los pueblos de todas las naciones es un requisito indispensable para cualquier orden mundial fundado en la razón, la verdad, la libertad y la compasión,

Reconociendo que los pueblos de las Naciones Unidas, en la Carta y en la Declaración Universal de Derechos Humanos, han afirmado su fe en la dignidad y el valor de la persona humana y han resuelto fomentar el progreso social y cultural en paz y armonía,

Convencidos además de que el entendimiento y la aceptación por todos de los ideales humanos básicos son las piedras angulares del triunfo de esta iniciativa;

Por la presente,...

Proclaman esta Declaración Universal de Valores Humanos, como expresión de un ideal común e instrumento de realización para todos los pueblos y todas las naciones, tanto en sus relaciones personales como colectivas.

Artículo 1°

Conciencia de los valores

La conciencia de que la persona, como ser social singular y responsable, dotado de razón y discernimiento, es el fundamento último de toda aceptación de los valores.

Artículo 2

Razón

La razón, emblema distintivo de la condición humana, es una facultad esencial para fomentar el progreso moral y el bienestar de la humanidad, pues permite que los seres humanos tengan una visión de su propia existencia y una noción del mundo que, sumadas, despierten sus pensamientos, creencias y acciones. Por ello, el desarrollo del pensamiento racional debe considerarse tanto un atributo intrínseco de la humanidad como un valor humano.

### Artículo 3

#### Inteligencia crítica

Es esencial a la naturaleza de los seres humanos interrogarse, analizar y tratar de comprender. En un esfuerzo por evitar el error, resulta indispensable someter cualquier creencia al análisis de la razón y la inteligencia crítica. Una creencia no analizada no tiene valor alguno.

### Artículo 4

#### Verdad

El objetivo del pensamiento racional es el descubrimiento de la verdad. La verdad sólo puede asentarse en hipótesis sobre la realidad, fruto del pensamiento racional y la experiencia. Así pues, debe considerarse un valor humano supremo la búsqueda incansable de la verdad.

### Artículo 5

#### Tolerancia

En la búsqueda de la verdad es fundamental una tolerancia recíproca cuando se examinan diferentes interpretaciones de la realidad. La ausencia de esta tolerancia engendra una negación de la libertad y anula la creatividad.

### Artículo 6

#### Creatividad

Todo progreso social es el resultado de la creatividad humana. Arraigada en la individualidad de cada ser humano, la creatividad sólo puede prosperar allí donde se respire la libertad.

### Artículo 7

#### Libertad

La singularidad de la persona humana supone la aceptación de que la libertad de cada uno es compatible con el máximo de libertades para los demás, en todos los ámbitos de la existencia.

### Artículo 8

#### Igualdad

El respeto de la dignidad de cada personalidad, que es única, exige que se trate a todos los seres humanos como iguales, sin distinción por motivo de nacimiento, religión, color o sexo.

Artículo 9

Justicia

Todas las instituciones sociales y las relaciones entre los individuos deben estar regidas por un principio de justicia, así como por una reciprocidad equitativa, que traduzca el respeto que merece por igual el bienestar de cada persona.

Artículo 10

Unidad del hombre y la naturaleza

El hombre, como parte integrante de la naturaleza, necesita vivir en armonía con ella. La preocupación por todo ser vivo y por la máxima conservación sostenible del medio ambiente natural y social es un elemento fundamental de toda actividad humana.

Artículo 11

Base cultural universal

Todos los seres humanos, trascendiendo la multiplicidad de culturas, deben tratar de desarrollar y mantener los elementos culturales comunes que estén fundados en la razón, la verdad, la igualdad y la libertad, la tolerancia y la compasión.

-----